



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

### PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE HERENCIA

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública de los bienes inmuebles de propiedad municipal cuyas características son:

#### **DESCRIPCIÓN PARCELAS:**

**URBANA: PARCELA P.3-B.6.** SOLAR, sito en Herencia, en el Polígono Industrial, que tiene una superficie de MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.071 m<sup>2</sup>). Linda al Noreste, en línea recta de treinta metros, con la parcela P.3-A.8, al Sureste, en línea recta de treinta y cinco metros, setenta y un centímetros, con la parcela P.3-A-6; al Suroeste, en línea recta de treinta metros, con la parcela P.3-B-5; y al Noroeste, en línea recta de treinta y cinco metros, setenta y un centímetros, con la calle A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al Tomo/Libro/Folio: 2783/328/103. Inscripción 1<sup>a</sup>. Fecha de inscripción: 04/06/2002. Finca: 24119. Pertenece la totalidad de la finca al Ayuntamiento de Herencia. Libre de cargas o gravámenes.

**URBANA: PARCELA N.** SOLAR, sito en Herencia, en el Polígono Industrial, que tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (1.870 m<sup>2</sup>). Linda al Este: parcela P.4-A.3, en línea recta de 73,23 metros; al Sureste, calle Nueva en línea recta de 14,80 metros; al Suroeste, parcela P.4-A.2, en línea recta de 74,83 metros; y al Noroeste, suelo rústico, en línea quebrada de 16,40 + 14,21 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al Tomo 3.041, folio 76, finca 26.714, inscripción 1<sup>a</sup>.

El destino de los bienes será la construcción de una Nave de uso industrial para el ejercicio de una actividad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan**

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a la construcción de una Nave de uso industrial para el ejercicio de una actividad, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo el bien enajenado al Ayuntamiento.

A tal fin, deberá presentar, en el plazo máximo de tres meses desde la firma de la escritura pública de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir la nave industrial en el plazo de seis meses, contados desde la concesión de la licencia de obras.

## **CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

## **CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [ayuntamiento@herencia.es](mailto:ayuntamiento@herencia.es).

## **CLÁUSULA QUINTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación al alza es el siguiente:

**PARCELA P.3-B.6:** 33.201 euros y 6.972,21 euros de IVA, totalizando la cantidad de 40.173,21 euros.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

**PARCELA N:** 57.970 euros y 12.173,70 euros de IVA, totalizando la cantidad de 70.143,70 euros.

El precio resultante se abonará en la siguiente cuenta de titularidad municipal: Entidad: GLOBALCAJA. N° cuenta: 3190-2018-93-2013514225, con fecha anterior a la formalización de la enajenación en la Notaría mediante escritura pública.

## CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a la cantidad de 40.173,21 euros (Parcela P.3-B-6) más 70.143,70 euros (Parcela N), totalizando la cantidad de 110.316,91 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que dicho importe de enajenación del patrimonio no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

## CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. No estar incurso en prohibición para contratar se acreditará: Mediante la presentación de una Declaración Jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Lope de Vega, nº 31, en horario de atención al público (De 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el/la Secretario/a municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

y con indicación del domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble PARCELA P.3-B-6 ó PARCELA N, del Polígono Industrial de Herencia». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada Sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

### SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

**- Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad

\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de titularidad municipal, PARCELA P.3-B-6 ó PARCELA N, del Polígono Industrial de Herencia, mediante subasta pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación con carácter permanente estará compuesta por los miembros designados mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2012, publicada en el Perfil del Contratante.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el QUINTO DÍA HÁBIL tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamicnto@herencia.es

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza**

En el mismo plazo de SIETE DÍAS NATURALES indicado en la Cláusula anterior, el adjudicatario deberá prestar fianza en metálico, en la misma cuenta bancaria que abonará el precio del contrato indicada en la Cláusula Quinta, en concepto separado, en cantidad equivalente al 5% del precio de adjudicación. Dicha fianza responderá del cumplimiento del destino del bien inmueble de construcción de una Nave de uso industrial en los plazos reseñados en el presente Pliego. Y no será devuelta hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de Herencia de la ejecución de la construcción mediante la presentación por Registro de Entrada del correspondiente Certificado Final de Obra suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del contratante.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago del Precio de la Parcela**

El precio de la parcela se abonará con carácter previo a la firma del contrato de enajenación ante la Notaría, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de titularidad municipal: Entidad: GLOBALCAJA. Nº cuenta: 3190-2018-93-2013514225.

En todo caso, deberá ingresarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente del recibo de la notificación de la adjudicación del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, conforme a lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Herencia a 16 de enero de 2014.

El Alcalde,

Fdo. : Jesús Fernández Almoguera

